

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso en el cual se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los depósitos judiciales que existan en este despacho judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de Julio de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI –  
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1485  
Radicación No. 2021-00867-00  
Santiago de Cali, veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En providencia que antecede se aceptó el desistimiento respecto a la demandada señora FRANCISCA MARIANA INSUASTY ROJAS, pero no se pronunció el despacho sobre la petición de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en su contra, además de la devolución de los depósitos judiciales descontados a su nombre.

En consecuencia el juzgado

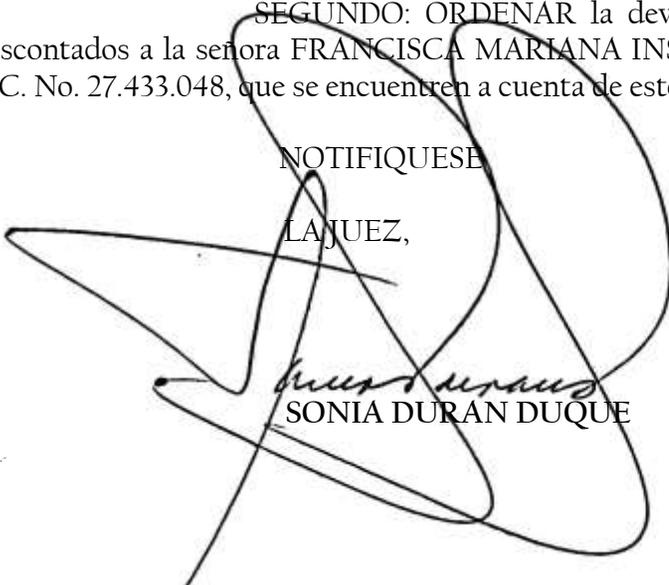
**RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada señora FRANCISCA MARIANA INSUASTY ROJAS, identificada con la C.C. No. 27.433.048.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales descontados a la señora FRANCISCA MARIANA INSUASTY ROJAS, identificada con la C.C. No. 27.433.048, que se encuentren a cuenta de este despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

  
SONIA DURAN DUQUE

Chris-

PARA ESTADO 126 DEL 28 DE JULIO DE 2022